

a las tierras de reserva que se le asigne, ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización correspondiente, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultasen excedentes.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a «Compañía Valenciana Silex, S. L.», la concesión del aprovechamiento de cuatro litros por segundo de aguas del subálveo del barranco de Riodeva, en término municipal de Ademuz (Valencia), para usos industriales.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo que se solicita, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Vicente Delgado de Molina, por un importe de ejecución material de 63.160,50 pesetas. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de un año, contado a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Sociedad concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Júcar el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones aplicables, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

7.ª Se otorga esta concesión temporalmente mientras exista y funcione la industria a que se destina el agua, por un plazo máximo de setenta y cinco años, prorrogables por periodos de veinte años, en las condiciones señaladas en el párrafo último del artículo tercero del Real Decreto de 14 de junio de 1921.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Los depósitos constituidos quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y serán devueltos después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10. El peticionario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 23 de marzo de 1960 sobre vertido de aguas residuales en cauce público.

11. El concesionario viene obligado a mantener las zonas de dominio público, cauces, márgenes y riberas, limpias de materiales de desecho.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Júcar.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan diversas subastas.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta número 1.—Proyecto de sustitución de tubería de acero asfaltado por fibrocemento en la conducción general de agua a Aravaca (Km 8,050 a 10,600, depósito regulador).

Presupuesto de contrata: 2.544.483,65 pesetas.

Fianza provisional: 50.889,70 pesetas.

Plazo de ejecución: Ciento veinte días.

Subasta número 2.—Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 250 mm. por la avenida del Generalísimo para el abastecimiento de agua al Jardín Botánico.

Presupuesto de contrata: 1.139.212,28 pesetas.

Fianza provisional: 22.784,25 pesetas.

Plazo de ejecución: Ochenta días.

Subasta número 3.—Proyecto de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en la carretera de Madrid a Cádiz (Km. 11, plaza del Doctor Lozano y calle L. Prosperidad).

Presupuesto de contrata: 249.227,48 pesetas.

Fianza provisional: 4.934,54 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y cinco días.

Subasta número 4.—Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Victoriano Bayo, Etruria, Monederos, Luis Mitjans, Bruno García, Capitán Haya, Teniente Compalret, Dora y Panizo.

Presupuesto de contrata: 248.588,44 pesetas.

Fianza provisional: 4.971,75 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y cinco días.

Subasta número 5.—Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles del Doctor Martín Arévalo, paseo de los Jesuitas e Indulgencia.

Presupuesto de contrata: 242.206,04 pesetas.

Fianza provisional: 4.844,10 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y cinco días.

Admisión de proposiciones.—Se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos.—La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala de Consejo del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, núm. 127) y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de las subastas.—Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles durante el plazo de admisión de proposiciones.

Las fianzas provisionales se consignarán en alguna de las formas establecida en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en, número, documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de,) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta número para la ejecución de las obras de, se compro-

mete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número) con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—3.245.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca subasta del «Proyecto de piscina complementaria para el pueblo de Buitrago».

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca la siguiente subasta:

«Proyecto de piscina complementaria para el pueblo de Buitrago.»

Presupuesto de contrata: 313.163,32 pesetas.

Fianza provisional: 6.263,25 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Admisión de proposiciones.—Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos.—La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala del Consejo del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, núm. 127) y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta.—Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de, don domicilio en, número, documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de); enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de, se compromete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número); con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—3.244.

RESOLUCION de la Sección Segunda de la Comisaría Central de Aguas por la que se hace público haber sido aprobado durante cinco años la clasificación de los ríos de la provincia de Baleares en la forma que se indica.

Examinada la propuesta de clasificación provisional de los ríos de la provincia de Baleares para los efectos de vertido de aguas residuales y dando cumplimiento a la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959 remite el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de dicha provincia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar durante cinco años la clasificación siguiente:

- a) Cursos de agua protegidos: Ninguno.
- b) Cursos de agua vigilados: La Riera, Torrente Gros, Torrente Bárbara, Torrente San Magín, Torrente Mayor de Soller, Río Santa Eulalia, Torrente Mercadal.
- c) Cursos de aguas normales: Todos los restantes.
- d) Cursos de aguas industriales: Ninguno.

2.º Transcurrido este periodo, el Servicio preparará nueva propuesta con las variaciones que pudieran estimarse conveniente a los efectos de su implantación sin discontinuidad surtirá efectos esta provisional, en tanto se apruebe la clasificación definitiva.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro se comunica a esa Jefatura de Obras Públicas de Baleares para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse esta resolución con la clasificación definitiva en el «Boletín Oficial» de las provincias afectadas.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Jefe de la Sección, Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad «General Yagüe», en Burgos.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de don Esteban González Murga, Director de la Residencia Sanitaria «General Yagüe», del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de Burgos, y en representación del Instituto Nacional de Previsión, en solicitud de reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos del Seguro de Enfermedad, establecida en la Residencia Sanitaria «General Yagüe», de Burgos, y dependiente de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 11 de julio de 1961 por la que se adjudican los premios de la «Fiesta del Libro» a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador designado por Orden ministerial de 13 de junio del año actual para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 24 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril siguiente), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro».

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Adjudicar el premio de 5.000 pesetas señalado en el apartado primero de la Orden de convocatoria a doña Asunción Delgado Serrano por su artículo «Las Bibliotecas públicas, embalses de la cultura», publicado en el periódico «Hoy», de Badajoz, correspondiente al día 12 de mayo del año actual.

Segundo.—Adjudicar los dos accésit de 2.500 pesetas cada uno a los que igualmente se refiere el citado apartado primero de la referida Orden de convocatoria, a don Francisco Navarro Calabuig por su trabajo «El Libro es hoy instrumento laboral de primera clase. La Biblioteca se concibe como factoría realizada al servicio del hombre. Convertir a España en un gran salón de lectura es la tarea hermosa y difícil del Servicio Nacional de Lectura», publicado en el periódico «Córdoba», de Córdoba, correspondiente al día 23 de abril del año actual, y a don Eduardo Molina Fajardo por su artículo «Con un libro entre las manos», publicado en el periódico «Patria», de Granada, correspondiente al día 13 de mayo del año en curso.